




Municipalidad Distrital de Chocope

000435


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242 - 2022-MDCH-A

Chocope, 12 de septiembre del 2022.



VISTO: El INFORME N° 002-2022-SGMB-MD-CH de fecha 05 de mayo de 2022 del Sub Gerente de Margesí de Bienes (e) y el Proveído N°1130-2022/A de la Oficina de Secretaria General de fecha 05 de mayo de 2022, es necesaria la conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Chocope para el ejercicio fiscal 2022, y,


CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;



Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a la SBN, a través del módulo muebles SINABIP, adjuntando el informe final de inventario y el acta de conciliación patrimonio - contable, en archivo digital; precisando que para realizar el Inventario se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la SBN aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.7.3.4, señala que la Oficina de Administración con Resolución constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un representante de la Oficina de Administración (presidente), un representante del Área de Contabilidad (miembro) y un representante del Área de Logística (miembro);

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;



Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario del IRTP - 2021, encargada de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de Suministros de Almacén y Conciliación Contable del IRTP;



De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046- 2015/SBN, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018- MC; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Patrimonial de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Chocope, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Econ. Luis Carlos Wenceslao Palacios Mendo
Oficina de Administración

C.P.C. Nora A. Sánchez Charcape
Área de Contabilidad

Econ. Juan Martin Bautista Caceda
Área de Logística



FACILITADOR

Bach. Econ. Pitter Pastor de la Cruz
Sub Gerente de Margesí de Bienes (e)

Artículo 2°.- Disponer que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario Patrimonial de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Chocope cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.



Artículo 3°.- Disponer que el Especialista en Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística participe en el proceso de la toma de inventario, como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-

2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

000433

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Patrimonial de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Chocope, para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
ALCALDE

